

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.094-2023.
13 de julio de 2023.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a sanción impuesta en la Resolución Final DGIVC/RF/GE/023-2023 de 29 de marzo de 2023 y el acto confirmatorio mediante Resolución de Reconsideración DGIVC/RR/006-2023 de 20 de junio de 2023, emitidos por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, esta Dirección General, en uso de sus facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.253-2023 de 13 de julio de 2023 por la cual se **SUSPENDE** temporalmente la Licencia de Pesca de Camarón No.C-158-A al buque panameño de servicio interior denominado **ODISEA II**, por sanción, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y MANEJO INTEGRAL

RESOLUCIÓN DGOMI No.253-2023
De 13 de julio de 2023

Por la cual se **SUSPENDE** temporalmente la Licencia de Pesca de Camarón No.C-158-A del buque panameño de servicio nacional denominado **ODISEA II**, por sanción.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER temporalmente y por el término de un (1) mes, la Licencia de Pesca No. **C-158-A**, correspondiente al buque panameño de servicio nacional denominado **ODISEA II**, propiedad de la sociedad anónima **Industrias Panameñas del Pacífico, S.A.**, ante la sanción impuesta en la Resolución Final DGIVC/RF/GE/023-2023 de 29 de marzo de 2023 y el acto confirmatorio mediante Resolución de Reconsideración DGIVC/RR/006-2023 de 20 de junio de 2023, emitidos por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia de Pesca de Camarón No. **C-158-A**, correspondiente al buque denominado **ODISEA II**, a fin de que tomen las medidas correspondientes.

TERCERO: NOTIFICAR por edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

CUARTO: INDICAR que dicha suspensión se hará efectiva una vez quede notificada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 146 y 152 de la ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

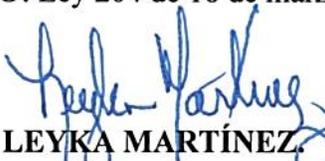
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.



Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al armador o Representante Legal del buque panameño de servicio interior **ODISEA II**, de la Resolución de Suspensión Temporal de la Licencia de Pesca de Camarón C-158-A, por sanción, siendo las 9:00 a.m. del día trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 9:00 p.m., del día veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LEYKA MARTÍNEZ,
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

